

[REDACTED]

Junto con saludar, me dirijo a Ud. para dar respuesta a su Solicitud de Acceso a Información Pública (Ley de Transparencia) ingresada al Sistema de Gestión de Solicitudes de la Dirección del Trabajo N° AL003T-00001759, CAS-04812-Q3T8P2, de 09.05.2017, en la cual requiere por parte de este Servicio Informe en el siguiente tenor:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N°20.285, Ley sobre Acceso a la Información Pública y el artículo 17 de la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, solicito copia íntegra de la fiscalización e investigación del accidente del trabajo de carácter grave, al caer de 5 metros de altura, que sufrió don MARCO ANTONIO LEIVA ACOSTA, Cédula Nacional de Identidad N° 17.813.373-7 ocurrido con fecha 20 de Abril de 2017, mientras trabajaba para la empresa de PRISMA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA RUT 76.145.122-7.

Sobre el particular, cumplo en informar Ud. en forma previa que, los requerimientos de la información que obran en poder de los Órganos de la Administración del Estado, deben ser tramitados conforme a las disposiciones de la ley N° 20.285, que regula el principio de transparencia de la función pública, el derecho de acceso a la información de los Órganos de la Administración del Estado, los procedimientos para el ejercicio del derecho y para su amparo, y las excepciones a la publicidad de la información y su Reglamento publicado con fecha 13.04.09, en el Diario Oficial.

Ahora bien, revisados los antecedentes en nuestro Sistema Computacional DT Plus, conforme a la descripción por Ud. efectuada en su presentación, dicho Sistema ha dado cuenta de la Comisión N° 1308/2017/1315, proceso incoado en la Inspección Comunal del Trabajo Santiago Sur Oriente, el cual actualmente se encuentra en estado de ASIGNADO.

De esta forma, dada la pronta data del proceso en consulta, este se encuentra en plena tramitación y asignada, por ende pendiente de resolución, término y visación, por parte de la Jefatura correspondiente.

Conforme lo anterior, analizada su presentación a la luz de las disposiciones legales y reglamentarias precitadas, de los datos por Ud. proporcionados, cumplo en informar mediante la presente que, esta Dirección del Trabajo **por el momento se encuentra legalmente impedida** de informar de tal proceso, ello conforme a lo establecido en el artículo 21 N° 1 letra b), de la Ley 20.285, Sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública, esto es al establecer dicho precepto legal como causal de reserva de efectuar entrega de información, cuando se trate de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, **sin perjuicio que los fundamentos de aquellas sean públicos una vez que sean adoptadas.**

Con todo, cúmplame en adjuntar a Ud. en formato PDF 02 hoja en total, la búsqueda de la Comisión 1308//2017/1315, la cual da cuenta del estado de ASIGNADA.

De esta manera, la Dirección del Trabajo da cumplimiento a su requerimiento de información pública, de acuerdo a lo previsto en los artículos N° 10, 17 y 21 N° 1 letra b), de la Ley N° 20.285, Sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.